

PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

FORMATO GUÍA DE APRENDIZAJE

IDENTIFICACIÓN DE LA GUIA DE APRENDIZAJE

- Denominación del Programa de Formación: EJERCICIO DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO
- Código del Programa de Formación:
- Nombre del Proyecto: EJERCER DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LOS CONVENIOS INTERNACIONALES
- Fase del Proyecto:
- Actividad de Proyecto:
- Resultados de Aprendizaje:
- Valorar la importancia de la ciudadanía laboral con base en el estudio de los derechos humanos y fundamentales en el trabajo.
- Reconocer el trabajo como factor de movilidad social y transformación vital con referencia a la fenomenología y a los derechos fundamentales en el trabajo.
- Practicar los derechos fundamentales en el trabajo de acuerdo con la Constitución Política y los Convenios Internacionales.
- Participar en acciones solidarias teniendo en cuenta el ejercicio de los derechos humanos, de los pueblos y de la naturaleza.
- Duración de la Guía: 48 horas.

2. PRESENTACIÓN

Apreciado aprendiz, de acuerdo con los Derechos Humanos, toda persona tiene derecho al trabajo, en condiciones laborales justas, sin embargo, estos derechos no siempre se garantizan.

Los Derechos Humanos vinculados al trabajo y a los trabajadores son denominados "Derechos Humanos Laborales", y entre ellos se encuentran comprendidos los "Derechos Fundamentales en el Trabajo" consagrados por la Organización Internacional del Trabajo.

Con el presente proceso de aprendizaje, se espera desarrollar una actitud de defensa y de hacer respetar los derechos de los trabajadores, como expresión de una conciencia colectiva que conlleve al ejercicio pleno de la Ciudadanía Laboral.

En el proceso referido al mundo laboral es importante la apropiación y el ejercicio de los derechos y deberes que tenemos como ciudadanos, por tal razón serán orientados por sus instructores mediante el desarrollo de diferentes actividades pedagógicas.

3. FORMULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

3.1. ACTIVIDADES DE REFLEXIÓN:

Estimado Aprendiz, usted desarrollará una serie de actividades que no solo le permitirán aprender conceptos y normatividad, sino que también podrá aplicarlos a la práctica de su Proyecto Formativo. Es importante que se apropie de los objetivos, fases, actividades y productos a entregar, el cual puede constituirse en el elemento clave para el desarrollo de su futuro como Profesional exitoso y aportar significativamente a la transformación efectiva de su contexto laboral. Con la invitación a realizar las actividades de reflexión planteadas a continuación se busca que ustedes aprendices tomen conciencia frente a los objetivos de la competencia, la importancia que tiene dentro del proceso formativo y su naturaleza enfocándolo como la apertura motivacional para el aprendizaje.



3.1.1 RESOLVER:

- Que son los Derechos Humanos.
- 2. En qué fecha y que entidad adopto la Declaración de los Derechos Humanos.
- 3. Que es la Declaración de los Derechos Humanos y mencione dos consideraciones que fueron el preámbulo de esta declaración.
- 4. Cuántos son los derechos humanos fundamentales inquebrantables contiene la Declaración de los Derechos Humanos, mencione 5 artículos.
- 5. Cuál es el Artículo de la Declaración de los Derechos Humanos que puntualiza el Derecho al Trabajo, escríbalo.
- 6. Investigue que es la OIT, elabore un mapa conceptual presente historia, misión y como funciona, cuantos países son miembros de la OIT, mencione que países de América Latina son miembros de la OIT.
- 7. Investigue que es Trabajo Decente y cuáles son los objetivos estratégicos de la OIT para lograr un trabajo decente.
- 8. Mencionar cuales son los Derechos Fundamentales en el Trabajo
- 9. Cuáles son los Convenios del OIT que se relacionan con los Derechos Fundamentales en el Trabajo, mencionarlos.
- 10. Que es Ciudadanía Laboral
- 11. Realice una cartelera creativa donde represente uno de los temas que se trabajaron en esta quía.
- 12. Escuche atentamente la presentación del instructor sobre Derechos Fundamentales en el Trabajo.
- 3.2. ACTIVIDADES DE CONTEXTUALIZACIÓN:
- 3.2.1 Visualizar los videos de los links y leer y analizar el documento sobre los antecedentes de la historia del derecho al trabajo en el mundo y en Colombia, esto para la actividad en sesión de formación, seguir las indicaciones del instructor para su realización:

https://www.youtube.com/watch?v=Dtqub9YT3Fo

https://www.youtube.com/watch?v=pE9tgoVwQTc

A. Realizar el diligenciamiento de información en el cuadro (Individual)

Antecedentes	Causas	Consecuencias	Personajes
--------------	--------	---------------	------------

- B. Realizar la Línea de tiempo de acuerdo a la información recolectada.
- 3.3. ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS:
- 1.El Trabajo Decente técnica didáctica "eldebate"

DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL MUNDO DEL TRABAJO :TRABAJO DECENTE

Un requisito indispensable para que exista Trabajo Decente es el respeto a lo que se conoce como los **Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.** Éstos son los siguientes:

- La libertad de asociación, la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva
- La abolición del trabajo forzoso
- La erradicación del trabajo infantil
- La eliminación de toda forma de discriminación en materia de empleo y ocupación

Tomado de" Principios relativos a los derechos fundamentales" OIT- Junio 2010

Leer el documento "trabajo Decente y trabajo Digno":

https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Trabajo%20digno%20y%20decente%20en%20Colombia %20Seguimiento%20y%20control%20preventivo%20a%20las%20pol%C3%ADticas%20p%C3%BAblicas

(1).pdf, e identifique las ideas centrales y elabore una ponencia para un debate , para resolver en plenaria las siguientes inquietudes:



¿Qué es trabajo decente?

¿Cuáles son los principios del trabajo decente?

¿Cómo definiría trabajo digno?

¿Por qué hablar de trabajo digno más allá de la noción de trabajo decente? ¿Cómo influye la falta de trabajo con la pobreza, la violencia y la falta de desarrollo? Explique su respuesta.

3.4. ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA



"El ciudadano es un ser político, con una dimensión social y moral; lo cual indica que la construcción de la ciudadanía no es el aprendizaje mecánico de unas



normas (jurídicas, legales y políticas), sino la realización efectiva de una forma de vida y de convivencia entre los seres humanos en sociedad". (Giraldo-Zuluaga, G. A. (2015). Ciudadanía: aprendizaje de una forma de vida. Educ. Educ. Vol. 18, No. 1, 76-92. DOI: 10.5294/edu.2015.18.5)

¿Para usted cuál es el significado de este párrafo?

¿Cómo se relaciona la ciudadanía con las habilidades para la vida?

¿Cómo se puede vincular el concepto de ciudadanía con el proceso de paz en Colombia?

¿Qué se entiende por ciudadanía laboral?

¿Cuál es el rol de las organizaciones de trabajadores en

el ejercicio de la ciudadanía laboral?

¿Se puede definir la ciudadanía laboral como posesión de derechos? ¿Por qué?





3. Derechos Laborales Individuales técnica didáctica "el noticiero" " cuestionario

Analiza de la lectura "<u>Derechos Laborales Individuales</u>" <u>http://todolaboral.galeon.com/individual.html</u> y crea un guion de noticiero para resolver las siguientes preguntas:

¿Cuáles son los elementos que dan origen a un "contrato de trabajo"?

Para que sean reconocidos mis derechos laborales ¿debo tener siempre un contrato de trabajo por escrito? Explique su respuesta.

¿Cree usted que es posible pactar con su jefe el pago total de su salario en especie (con mercancías) y no en dinero? Explique su respuesta.

¿Su jefe le puede cambiar las condiciones de su contrato de trabajo después de firmado? Explique su respuesta.





En general, el derecho de asociación es la prerrogativa de la que

gozan todos los individuos de unirse y organizarse para defender o alcanzar intereses comunes, por tanto, hay diversas formas de asociaciones, tales como las cooperativas, sociedades mercantiles, ONGs, etc.

El derecho colectivo del trabajo, que garantiza el derecho de asociación sindical, es quizás una de las expresiones más importantes del derecho de asociación, pues regula las relaciones entre los trabajadores o empleadores organizados con los demás sujetos del mundo del trabajo y la sociedad, en procura de lograr relaciones de trabajo justas que reivindiquen la dignidad humana y el progreso social.

De acuerdo con la lectura anterior, explique con sus palabras las siguientes preguntas:

¿Qué opina usted de la organización de los trabajadores en sindicatos?

¿Es posible que personas con diversos oficios y vinculados a empresas diferentes formen parte de una sola organización sindical? Explique su respuesta

¿Qué es un convenio Colectivo de Trabajo?

¿Cuáles son elementos fundamentales de un Convenio Colectivo de Trabajo?

¿Qué es un conflicto de trabajo? Explique su respuesta.

Hay quienes afirman que la huelga es una estrategia utilizada por los trabajadores para apoderarse de las empresas y no trabajar. ¿Qué opina usted al respecto?

GFPI-F-135 V01



Para tener en cuenta:

Libertad Sindical

Lalibertad sindical es un derecho humano y fundamental que permite



La libertad sindical es un derecho humano y fundamental que permite los trabajadores la defensa y promoción de sus derechos para asegurar condiciones dignas de salario, de vida y de trabajo. Es un derecho humano porque es consustancial a la dignidad en el trabajo y porque es una condición indispensable para el progreso económico y social. Su incumplimiento por parte de los empleadores y del gobierno puede ser denunciado ante organismos nacionales e internacionales.

Resuelve las siguientes preguntas con base en la lectura anterior documento y elabora un esquema que grafique las respuestas

¿Cuál es el panorama de Colombia en cuanto a los Derechos sindicales?
¿Cuál es la importancia de la OIT en la aplicación del derecho Laboral?
¿Cuáles son los fines de un sindicato?
¿Cómo se clasifican los sindicatos?
¿Cuál es la importancia de la organización sindical para la democracia?
¿Cómo afecta a la sindicalización, la tercerización del empleo, el trabajo a destajo, las modalidades de prestación del servicio, el desempleo, el contrato a término fijo?

Negociación Colectiva

Observe los videos que a continuación se presentan: <u>Negociación Colectiva I</u> y <u>Negociación</u> Colectiva II representando en un gráfico las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Qué tipos de Negociación existen? ¿Cuáles son las características de la Negociación Colectiva? ¿Cuál es la finalidad de la Negociación colectiva? ¿Qué promueve la OIT respecto a la Negociación Colectiva?

Las normas Nacionales e internacionales que amparanla negociación Colectiva:

- Constitución política, artículo 19, artículo 60 y artículo 62
- Código del trabajo, artículo 303 y siguientes
- Convenio OIT No. 98 (Derecho de sindicación y Negociación Colectiva)



4. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Tome como referencia la técnica e instrumentos de evaluación citados en la guía de Desarrollo Curricular

Evidencias de Aprendizaje	Criterios de Evaluación	Técnicas e Instrumentos de Evaluación	
1. Evidencias de			
Conocimiento:	Respuesta a preguntas de	Formulación de preguntas -	
Prueba de conocimientos	evocación, comprensión y	Cuestionario	
sobre trabajo decente,	aplicación sobre trabajo		
ciudadanía laboral, derechos	decente, ciudadanía laboral,		
individuales y colectivos en el	derechos individuales y		
trabajo	colectivos en eltrabajo		
2. Evidencias de desempeño: Argumenta el trabajo decente en el marco de los derechos humanos y fundamentales en el trabajo	Respuestas argumentativas a preguntas de juicios valorativos frente a situaciones problémicas laborales	Prueba actitudinal relacionada con situaciones problémicas laborales	
	Inclusión de tipos de		
3. Evidencias de Producto:	negociación, características finalidad y normas re	TÉCNICA: Valoracion de producto	
Grafico Negociación Colectiva	Inclusión de definición, condiciones y normas para e l ejercicio del derecho a la huelga	INSTRUMENTO: Lista de chequeo	
Gráfico derecho a la huelga			



5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Ciudadanía Laboral: La ciudadanía se entiende como un sistema de garantías mediante el cual cada persona es tratada jurídicamente, como un miembro pleno de una sociedad de iguales. Es decir, que todos tengan acceso a los bienes y servicios públicos que les permita una real participación en la vida cultural, social, económica y política en condiciones de igualdad. Así, la ciudadanía laboral funciona como articuladora de la dinámica social, que provee sentido y legitimidad a la acción de los trabajadores mediante procedimientos y métodos para la negociación del conflicto social; la ciudadanía entendida así, según Alonso (2007), "es demanda de derechos, es reparto, pero también es participación, lucha y actividad"

Contrato de trabajo: De acuerdo al código sustantivo del trabajo, en su articulo 22, el contrato de trabajo es aquel por el cual una persona natural, se obliga a prestar un servicio personal a otra persona natural o jurídica, bajo la continuada dependencia o subordinación de la segunda y mediante remuneración.

Dialogo social: En sentido amplio el término "diálogo social" se utiliza para referirse a un tipo de relaciones horizontales entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil (empresas, sindicatos, asociaciones, grupos, comunidades, etc.) con el fin de abordar conjuntamente los problemas sociales y contribuir a elaborar soluciones fundadas en el consenso.

Empleador: Es, en un contrato de trabajo, la parte que provee un puesto de trabajo a una persona física para que preste un servicio personal bajo su dependencia, a cambio del pago de una remuneración o salario. La otra parte del contrato se denomina «trabajador» o empleado.

Explotación Laboral: Se define, en pocas palabras, como recibir un pago inferior al trabajo que se realiza.

Huelga: O paro es la suspensión colectiva de la actividad laboral por parte de los trabajadores con el fin de reivindicar mejoras en las condiciones de trabajo o manifestarse contra recortes en los derechos sociales. Según la Organización Internacional del Trabajo, es uno de los medios legítimos fundamentales de que disponen los ciudadanos y específicamente los trabajadores (a través del movimiento sindical y las organizaciones sindicales) para la promoción y defensa de sus intereses económicos y sociales.

Negociación colectiva: Es aquella que se realiza entre los trabajadores de una empresa o sector, normalmente (aunque no siempre) reunidos a través de un sindicato o grupo de sindicatos y la empresa o representantes de empresas del sector. La finalidad de la negociación es llegar a un acuerdo en cuanto a las condiciones laborales aplicables a la generalidad de los trabajadores del ámbito en el que se circunscribe la negociación (contrato o convenio colectivo de trabajo). La negociación colectiva es una manifestación particular del diálogo social, y está considerado como un derecho fundamental básico integrante de la libertad sindical.

Sindicato: Un sindicato es una organización integrada por trabajadores en defensa y promoción de sus intereses sociales, económicos y profesionales relacionados con su actividad laboral, respecto al centro de producción (fábrica, taller, empresa) o al empleador con el que están relacionados contractualmente.

Trabajo decente: Es un concepto propuesto por la Organización Internacional del Trabajo para establecer las características que debe reunir una relación laboral para considerar que cumple los estándares laborales internacionales, de manera que el trabajo se realice en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana.

Trabajador: Un trabajador o trabajadora es una persona que con la edad legal suficiente presta sus servicios retribuidos. Cuando no tiene la edad suficiente, se considera trabajo infantil. Si no presta los servicios de forma voluntaria, se considera esclavitud o servidumbre.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Francisco Serna Giraldo y Elver Herrera Arenas "Fundamentación y Defensa de los Derechos Laborales"

– Escuela de Liderazgo Sindical democrático. Escuela Nacional Sindical.

El trabajo como derecho humano fundamental Retomado de "Didácticas para la ciudadanía laboral". Escuela Nacional Sindical.



PRINCIPIOS DE LA OIT SOBRE EL DERECHO DE HUELGA. Bernard GERNIGON, Alberto ODERO y Horacio GUIDO, Revista internacional del trabajo volumen 17, (1998 Num.4) Ginebra Suiza La negociación colectiva. Normas de OIT y principios delos órganos de control.OIT Año 2000

7. CONTROL DEL DOCUMENTO

	Nombre	Cargo	Dependencia	Fecha
Autor (es)	Luis Hernando Vélez Herrera	Instructor	Regional Boyacá	Septiembre 2017

8. CONTROL DE CAMBIOS (diligenciar únicamente si realiza ajustes a la guía)

Nombre	Cargo	Dependencia	Fecha	Razón	
					d
				elCambio	
 Martha Yaneth Barajas Avila		~	Marzo 2023	Ajustes	